REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
GCSJ-LP-004-2022

OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.

ENERO 2022

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

A consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, las audiencias del presente proceso de Licitación, se realizarán a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el termino establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Licitación

pública y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente licitación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La deserción escolar, entendida como el abandono del sistema educativo antes de haber culminado el ciclo escolar, es un fracaso para el estudiante y para el país, pues contraviene los fines últimos del sistema educativo y tiene considerables efectos negativos sobre el desarrollo social, el buen uso de los recursos invertidos en el servicio educativo, la competitividad del país y la calificación de su capital humano. Por lo anterior, el departamento busca disminuir los índices de deserción escolar contribuyendo con el servicio de transporte escolar como estrategia de permanencia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 dice: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión".

Igualmente, en su artículo 67 prevé que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.", y que: “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

En este sentido al Estado le corresponde promover las condiciones para garantizar las necesidades básicas insatisfechas de la población estudiantil y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y permanencia de los niños y jóvenes dentro del sistema educativo.

Dentro de este contexto, constituye un propósito prioritario para la Administración Departamental ampliar la cobertura estudiantil e impedir que los niños, niñas y adolescentes estudiantes que en su mayoría son de la zona rural, desertan masivamente. Se quiere lograr que acudan a sus clases de manera normal y efectiva, sin contratiempo alguno y con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad y conservar un mejor nivel educativo para esta población que se merece todo el apoyo, acompañamiento y cuidado por parte de los entes territoriales ya que ellos son el futuro de nuestro país, por lo cual debemos contribuir a la formación de seres humanos que sirvan a la sociedad y puedan convivir en ella en paz y sin ningún resentimiento de desigualdad frente a los demás.

De los 29 municipios con que cuenta el Departamento el servicio se brindará en 27 municipios, para ejercicio de focalización no se incluye el Municipio de Villavicencio ya que en el marco de la ley 715 de 2001 es un municipio certificado en educación por lo anterior cuenta con autonomía administrativa y financiera para el manejo del servicio educativo.
La prestación del servicio se realizará a través de la operación de seis grupos organizados de la siguiente manera, teniendo como referente la ordenanza 868 de 2014:

ORDENANZA 868/2014	PRESTACION DEL SERVICIO X GRUPOS
SUBREGION DEL ARIARI	GRUPO 5

GRANADA	GRANADA
FUENTEDEORO	
EL CASTILLO	EL CASTILLO
PUERTO LLERAS	CUBARRAL
SAN JUAN DE ARAMA	EL DORADO
SAN MARTIN	SAN MARTIN
LEJANIAS	LEJANIAS
SUBREGION DEL ALTO ARIARI CENTRO	**GRUPO 4**
ACACIAS	ACACIAS
GUAMAL	GUAMAL
SAN CARLOS DE GUAROA	
CASTILLA LA NUEVA	CASTILLA LA NUEVA
CUBARRAL	
EL DORADO	
SUBREGION DEL BAJO ARIARI SUR	**GRUPO 3**
MAPIRIPAN	PUERTO LLERAS
PUERTO CONCORDIA	PUERTO CONCORDIA
PUERTO RICO	PUERTO RICO
	SAN CARLOS DE GUAROA
	FUENTEDEORO
SUBREGION DEL RIO META	**GRUPO 6**
PUERTO GAITAN	PUERTO GAITAN
PUERTO LOPEZ	PUERTO LOPEZ
CABUYARO	CABUYARO
BARRANCA DE UPIA	
SUBREGION CAPITAL CORDILLERAS	**GRUPO 1**
VILLAVICENCIO	
RESTREPO	RESTREPO
CUMARAL	CUMARAL
SAN JUANITO	BARRANCA DE UPIA
EL CALVARIO	
SUBREGION DE LA MACARENA	**GRUPO 2**
URIBE	URIBE
MESETAS	MESETAS
VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA
LA MACARENA	LA MACARENA SAN JUAN DE ARAMA

Es de anotar que, no hacen parte de los municipios focalizados El Calvario ya que la estrategia desarrollada para evitar la deserción escolar y garantizar la permanencia educativa es el servicio de internado, el cual es una estrategia brindada a aquellos estudiantes que por su ubicación de residencia es distante del establecimiento educativo o condiciones económicas no permiten su desplazamiento diario a fin de garantizar la permanencia del estudiante en el sistema educativo oficial.

La prestación del servicio en la modalidad de contratación del servicio se localizará en solo 27 Municipios no certificados del Departamento mediante el servicio de transporte escolar gratuito (Contratación de Ruta Escolar) Municipios que demandan el servicio de transporte y los cuales cuenta con la población escolar previamente focalizada a través de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales en todos los municipios del Departamento. Los cuales se determinaron por grupos de acuerdo al área geográfica a la que pertenece cada uno. Grupo 4 (Acacias, Guamal y Castilla la Nueva).

El servicio de transporte escolar en el departamento del Meta se brinda en el 98% del sector rural, no obstante, esta ruralidad debe entenderse como zonas con alta dispersión rural (promedio de 12 hab/ km2) puesto que la población escolar y sus familias se ubican en más del 85% en sectores lejanos a los denominados caseríos o centros poblados y a los cascos de las cabeceras municipales donde se ubican los establecimientos educativos. Es decir, que los estudiantes se encuentran disgregados al interior de las propias veredas donde habitan, lo que implica que el servicio y los recorridos se deban brindar en zonas distantes de las vías principales y secundarias.

Es importa señalar que la red vial del departamento está constituida por la red vial nacional, red vial secundaria y red vial terciaria (del INVÍAS y de los municipios). Se evidencia que 60,11 % de la red vial del departamento se encuentra con una capa de rodadura sea en asfalto o crudo de castilla y el 39,89% sin pavimentar. Del 60,11% con pavimento el 26,28% se encuentra en regular y mal estado y el 39,89% sin pavimentar el 32,17% en regular y mal estado.

Teniendo en cuenta las condiciones de la infraestructura vial del departamento el servicio se brinda en vías en su gran mayoría en vías secundarias y terciarias afirmada o en tierra equivalente a un 83,02% de red vial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

dic-20

No.	TERRITORIAL	PAVIMENTADO (Kms)					SIN PAVIMENTAR (Kms)					RED TOTAL CALIFICADA			
		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY MALO	PAV.	SIN PAV.	INTERV.	TOTAL
1	ANTIOQUIA	17,00	113,78	190,19	213,59	1,00	0,00	0,00	2,49	0,00	0,00	535,56	2,49	0,00	538,04
2	ATLÁNTICO	0,56	6,96	0,00	0,00	0,00	19,30	3,14	20,00	19,06	0,00	7,52	61,50	0,00	69,02
3	BOLÍVAR	16,35	57,13	46,00	35,61	0,00	0,00	0,00	0,00	2,55	0,00	155,09	2,55	0,00	157,64
4	BOYACÁ	47,33	184,61	302,29	133,35	2,00	0,00	4,60	61,40	107,20	0,09	669,58	173,29	0,00	842,87
5	CALDAS	75,33	68,70	34,97	2,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181,07	0,00	0,00	181,07
6	CAQUETÁ	124,85	113,21	99,56	51,21	0,00	0,00	25,36	6,19	24,96	0,00	388,83	56,51	0,00	445,34
7	CASANARE	1,93	152,44	231,23	174,91	0,00	0,17	19,12	20,79	7,60	0,10	560,51	47,78	0,00	608,29
8	CAUCA	109,89	169,19	245,48	113,99	1,03	0,00	120,87	325,49	182,58	10,15	639,58	639,09	0,00	1.278,67
9	CESAR	74,47	129,26	98,15	139,55	20,08	0,00	0,00	0,00	18,20	10,19	461,51	28,39	0,00	489,90
10	CHOCÓ	21,59	87,61	52,43	3,66	0,00	0,00	0,00	36,06	47,53	29,38	165,29	112,97	0,00	278,26
11	CÓRDOBA	40,04	47,01	67,87	84,25	0,00	1,52	14,41	22,03	11,93	0,00	239,17	49,89	0,00	289,06
12	CUNDINAMARCA	11,89	73,42	91,90	31,80	0,00	0,00	2,99	9,88	17,73	0,00	209,01	30,60	0,00	239,61
13	GUAJIRA	17,23	107,46	16,03	7,93	0,00	0,00	0,92	9,34	0,00	0,00	148,65	10,26	0,00	158,91
14	HUILA	40,02	90,30	78,88	56,62	0,97	0,00	22,92	109,19	80,03	1,18	266,79	213,32	0,00	480,11
15	MAGDALENA	39,58	76,17	20,04	6,80	15,87	0,00	0,00	2,87	58,74	24,45	158,46	86,06	0,00	244,52
16	META	44,25	153,57	136,11	15,20	2,40	0,00	45,15	113,38	61,63	13,13	351,53	233,29	0,00	584,82
17	NARIÑO	173,20	309,04	125,46	94,43	0,00	3,37	1,94	0,00	2,43	10,35	702,13	18,09	0,00	720,22
18	N. DE SANTANDER	19,98	154,91	142,73	109,59	0,00	0,00	0,00	72,40	34,76	6,00	427,21	113,16	0,00	540,37
19	PUTUMAYO	93,72	46,69	6,03	3,37	0,00	0,00	10,05	45,11	76,98	0,00	149,81	132,14	0,00	281,95
20	QUINDÍO	37,72	35,52	41,92	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116,26	0,00	0,00	116,26
21	RISARALDA	13,80	100,92	64,21	29,38	0,00	0,00	0,00	17,42	18,20	2,98	208,31	38,60	0,00	246,91
22	SANTANDER	110,45	164,30	280,86	87,43	1,41	0,00	28,04	28,95	80,89	29,17	357,20	166,97	8,74	1.126,91
23	SUCRE	35,92	38,92	29,52	35,68	10,09	0,00	0,65	0,00	0,00	0,00	151,03	0,65	0,00	151,68
24	TOLIMA	5,85	219,37	57,64	23,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305,91	0,00	0,00	305,91
25	VALLE	253,71	192,04	266,53	65,10	0,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,84	0,00	17,60	795,44
26	OCAÑA	0,61	218,92	67,59	59,40	8,48	0,00	0,00	0,00	2,98	1,85	355,00	4,83	0,00	359,83
27	S. ANDRÉS y PROV.	12,00	8,50	16,00	8,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,30	0,00	0,00	45,30
	TOTAL RED VIAL	1.439,27	3.419,95	2.808,71	1.588,77	77,44	24,36	300,16	902,97	855,92	133,02	9.334,15	2.216,43	26,34	11.576,92
		15,42%	36,64%	30,09%	17,02%	0,83%	1,10%	13,54%	40,74%	38,62%	6,00%	80,63%	19,15%	0,23%	

Fuente: Instituto Nacional de Vías - https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/2-principal/57-estado-de-la-red-vial#2020.

Con base a las condiciones de infraestructura vial del departamento del Meta se ha catalogado la prestación del servicio baja las siguientes características topográficas y estado de las vías:

TOPOGRAFIA DEL TERRENO	1. LLANO 2. ONDULADO 3. FUERTEMENTE ONDULADO 4. COLINADO 5. FUERTEMENTE SOCAVADO 6. MONTAÑOSO
CONDICIONES DE LA VIA	1. TROCHA 2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR 3. PAVIMENTADO PARCIAL 4. PAVIMENTADO TOTAL 5. RIO PRINCIPAL

1.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN Y CARACTERISTICAS TECNICAS:

Por lo anterior el Departamento del Meta está interesado en contratar el servicio de transporte escolar especial, con un número de vehículos específicos, para lo cual se requiere un proceso de licitación que conlleve a la suscripción de un contrato de prestación de Servicio de Transporte Escolar Especial.

Es importante anotar, que el servicio de transporte escolar especial propicia la seguridad en la asistencia de niños, niñas y jóvenes que por razones de distancia se ven impedidos de adelantar sus estudios elementales para la formación académica inicial, además de ser la educación un derecho Constitucional que la carta política de Colombia consagra de manera clara y expresa de todos los niños del territorio Nacional.

Estos programas contribuyen a garantizar el ingreso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes dentro del sistema educativo, dando prioridad a los estratos socioeconómicos 1 y 2 que estén en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y cursen algún grado en las instituciones educativos oficiales no certificados del Departamento Meta.

Como acción complementaria dentro de “HAGAMOS GRANDE AL META”, CAPÍTULO III DIMENSIONES DEL DESARROLLO; C. DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL; 1. SECTOR 22. EDUCACIÓN. **2201 - Programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento En La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media, Al Servicio De La Gente**

Igualmente, mediante **Acuerdo No. 04 de 2021 OCAD REGION LLANOS** se dio aprobación al proyecto registrado bajo el número ***BPIN 2021005500087 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE META*** proyecto que contempla dentro sus componentes/ actividades la prestación del servicio de transporte

bajo las modalidad de contratacion del servicio tanto terrestre como fluvial, prestación del servicio a traves del vehiculos propios de la entidad (operatividad del servicio) y un último componente destinado a la interventoria de la prestación del servicio. Documentos que hace parte integral del presente estudio previo.

El proyecto ***BPIN 2021005500087 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE META*** cuenta con los conceptos de viablidad para su aprobacion expedidos por el Ocad Región Llano y Ministerio de Educacion Nacional – Grupo de Regalias cumpliendo los siguientes criterios:

1. Aspectos metodologicos de formulación en el cual se evalua la pertinencia: de la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado, frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo y finalmente frente a los productos propuestos para cumplir con los objetivos especificos del proyecto.

2. Aspectos tecnicos de estructuración en el cual se evalua: existencia de sustentos tecnicos que correspondan a la intervención propuesta en la alternativa de solucion, estudio de costos unitarios que se encuentran dentro de los estandares de precios de mercado de la región cumplimiento las condiciones tecnicas y de normatividad del servicio.

3. Rentabilidad economica en el cual se evalua: la implementación de tasas sociales de descuento, costeos claros y soportados de cada una de las actividades del proyecto.

4. Sostenibilidad relacionada a la operación y puesta en marcha del proyecto a traves del cumplimiento de los objetivos, actividades y productos y su evaluación con base en los indicadores propuestos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

CONDICIONES TECNICAS:
Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el transporte especial a contratar para garantizar el servicio aquí mencionado son las siguientes:

Los vehículos a contratar para prestar el servicio escolar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de 2017 el cual señala: el tiempo de uso de los vehículos de servicio público terrestre de transporte terrestre automotor especial será de 20 años.

Para el caso de los vehículos tipo campero utilizados para el transporte escolar rural con base en el artículo 2.2.1.6.10.1.4 del Decreto 431 de 2017 podrá superar los 20 años, y encontrarse en buenas condiciones para la operación (Art 28, art 51 y art 52 Ley 769/2002), así como contar con la respectiva documentación vigente y en regla.

La cantidad de vehículos a prestar dicho servicio será de 51 (vehículos) y la capacidad de Los vehículos en puestos será:

a) BUSES CAPACIDAD DE 30 O MAS PASAJEROS
b) BUSETAS CAPACIDAD DE 20 O MAS PASAJEROS.
c) MICRO BUSES CAPACIDAD 11 O MAS PASAJEROS
d) CAMPERO/CAMIONETA CAPACIDAD DE 8 O MAS PASAJEROS DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE CUANDO PRESENTE CAMBIOS EN LA CAPACIDAD DE PASAJEROS (Homologación Técnica).

Nota 1: Aclaración: el tipo de homologación de los vehículos tipo campero y camioneta, la cual puede ser: **1)** *Homologación Automática tal y como la contempla el Decreto 491 de 2015 en su Artículo 1º.- De conformidad con el artículo 137 del Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995, el Ministerio de Transporte sólo hará la homologación para los vehículos importados, ensamblados o producidos en el país, que estén destinados al servicio público de transporte de pasajeros, de carga y/o mixto, igualmente para los destinados al servicio particular o privado de carga;* ***2)*** *Homologación Técnica es la confrontaciones de los cambios físicos realizados con las especificaciones técnico- mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladores o fabricantes de vehículos o carrocerías, que cumplan con las normas vigentes aprobadas por el Ministerio de Transporte. (Artículo 2 y 49 Ley 769 de 2002).*

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

1. La empresa interesada en ofrecer el servicio de transporte deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial.
2. Desde el inicio, durante y hasta la culminación de la ruta escolar los vehículos destinados a la ruta escolar deberán contar con un adulto acompañante. Así como durante la vigencia y ejecución del respectivo contrato de transporte escolar suscrito con el Departamento del Meta.
3. De acuerdo con la anterior condición, los vehículos deben contar y aplicar todas las medidas de seguridad que requiere el transporte especial escolar y de ser necesario disponer de un vehículo para personas con movilidad reducida o discapacidad (Artículo 2.2.7.9.6. Decreto 1079 de 2015).
4. Es responsabilidad de la empresa verificar que los conductores de los vehículos, cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio en la entidad.
5. Ofrecer la disponibilidad permanente de uno o más vehículos por cada modalidad solicitada, de iguales características a las que se pongan al servicio de la Secretaría de Educación Departamental que puedan suplir inmediatamente al vehículo que por cualquier circunstancia, falla técnica, pinchado etc., no pueda iniciar o terminar eficientemente cualquiera de sus recorridos diarios, el cual deberá ser reportado a la interventoría al inicio de contrato o en el momento que exista cambio.
6. Mantener la revisión técnica mecánica permanente a los vehículos (automotores/lancha o canoa), que ofrezcan la seguridad e integridad a los usuarios (Estudiantes).

7. Los vehículos tipo bus, buseta, microbús, buseton deberán contar con un tercer stop en la parte superior y externa del vehículo y estar en funcionamiento durante la prestación de la ruta escolar.
8. Se debe tener claridad que el contrato de prestación de servicio escolar, se pagará por niño transportado y días en que se preste el servicio.
9. El operador de transporte (contratista) podrá en la última semana del calendario escolar reorganizar su parque automotor atendiendo al número de estudiantes que se encuentren en proceso de nivelación o recuperación a dicha fecha con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar.
10. En los casos que por condiciones geográficas o de las vías se requiera cambiar o ajustar los vehículos a tipo camioneta o campero estos deben estar afiliados o vinculados a empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas en municipios de menos de 30.000 habitantes y en los cuales solo se podrán transportar estudiantes (*Artículo 2.2.1.5.3. Servicio público de transporte terrestre automotor mixto, Artículo 2.2.1.5.7.3. Cambio de clase de vehículo y Artículo 2.2.1.6.10.1.1 Decreto 1079 de 2015*). Requisitos para prestar el servicio. En los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no existan empresas de servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el transporte escolar podrá ser prestado por empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas, cumpliendo todas las condiciones exigidas en el presente capitulo para el transporte escolar.
11. Los vehículos tipo camioneta deberá contar con la debida homologación desde el inicio de la ejecución del contrato (capacidad de pasajeros) la cual se deberá certificar a través de la respectiva tarjeta de operación.
12. Los operadores de Transporte Escolar deberán cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad propios del sector que se encuentren vigentes en el momento del inicio de la prestación del servicio de transporte escolar, y de ser necesario hacer los ajustes que se ocasionen por cambios en la normatividad en la materia.

Los vehículos que presten el servicio deben reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que los complementen, deroguen o modifiquen.

RESOLUCION 1687 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN 777 DE 2021

Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

"Artículo 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Ciclo 1. Inicia en el momento en que entra en vigencia la presente resolución y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la

vacunación de la población priorizada en la Fase 1 (Etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que la ocupación de camas UC1 del departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete el distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia.

Parágrafo 3. El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ANEXO TÉCNICO -PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19 RESOLUCION 777 DE 2021.

1. Objetivo: Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES

3.1. Medidas generales.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:
a. Medidas de autocuidado
b. Cuidado de la salud mental
c. Lavado e higiene de manos
d. Distanciamiento físico
e. Uso de tapabocas
f. Ventilación adecuada
g. Limpieza y desinfección
h. Manejo de Residuos

4. MEDIDAS ADICIONALES PARA LOS SECTORES Y ALGUNAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS

4.1. Sector Educativo:

Comprende los servicios desde educación inicial hasta educación superior, oficiales y privados, incluyendo los servicios ofrecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

4.4. Transporte escolar

- ✓ Usar siempre tapabocas
- ✓ Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- ✓ Mantener silencio en lo posible. No hablar por celular en los desplazamientos
- ✓ Evitar el consumo de alimentos y bebidas

1. COSTO TOTAL POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ACACIAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	VALOR PROMEDIO UNITARIO 2022 AJUSTADO AL PESO	VALOR PROMEDIO TOTAL 2022
1	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A IE CAMPESTRE SAN JOSE	35	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	107.663.500,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	60	RUTA 2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	184.566.000,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA CECILITA, VIA GUAMAL, VAQUEROS CLUB A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 3	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	155.478.267,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	76.902.500,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	FINCA LA GUARUPAYA, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 5	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	155.478.267,00
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA RANCHO GRANDE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	123.044.000,00
		SUBTOTAL	**240**	**6**				**105.676,00**	**803.132.534,00**
2	IE DINAMARCA	FINCA CALIFORNIA, ALREDEDORES VEREDA DINAMARCA A IE DINAMARCA	45	RUTA 7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.142,00	172.216.950,00
		SUBTOTAL	**45**	**1**				**20.142,00**	**172.216.950,00**
3	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	5	RUTA 8	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	13.054.267,00
		SUBTOTAL	**5**	**1**				**13.741,00**	**13.054.267,00**
4	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	20	RUTA 9	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.301,00	69.543.800,00

	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA, SAN NICOLAS, EL BOTALON A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	RUTA 10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	14.073,00	80.214.200,00
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	50	RUTA 11	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.962,00	180.135.833,00
		SUBTOTAL	**100**	**3**				**51.336,00**	**329.893.833,00**
5	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE, DIAGONAL 15, BARRIO NVO HORIZONTE, CRA 47, CALLE 14 HASTA LA CRA 29 DESVIO CALLE 11 , AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RUTA 12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	78.325.600,00
	IE PABLO EMILIO RIVEROS/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA SARDINATA, DIAGONAL 15 DESVIO CRA 41, AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS (30) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO (1)	31	RUTA 13	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.991,00	111.855.027,00
		SUBTOTAL	**61**	**2**				**32.732,00**	**190.180.627,00**
6	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL DIAMANTE A IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	15	RUTA 14	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	39.162.800,00
		SUBTOTAL	**15**	**1**				**13.741,00**	**39.162.800,00**
7	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DE SAN PABLO, VEREDA LA PRADERA A IE MARIA MONTESORRI	11	RUTA 15	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	28.719.387,00
	IE MARIA MONTESSORI/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN, BRISAS DE GUAYURIBA, LA CECILITA A IE MARIA MONTESSORI (16) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER (1)	17	RUTA 16	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	13.741,00	44.384.507,00
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	17	RUTA 17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	11.544,00	37.286.043,00
		SUBTOTAL	**45**	**3**				**39.026,00**	**110.389.937,00**
8	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	45	RUTA 18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	174.913.050,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 19	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	174.913.050,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA PATIO BONITO, VEREDA LA UNIÓN, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	14.273,00	122.037.000,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA ESMERALDA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 21	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.301,00	156.473.550,00

		SUBTOTAL	**180**	**4**				**73.490,00**	**628.336.650,00**
9	IE SANTA TERESA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA MONTELIBANO A IE STA TERESITA A SEDE MONTELIBANO	71	RUTA 22	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.458,00	275.973.923,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RUTA 23	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.184,00	138.376.050,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	30	RUTA 24	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.184,00	92.250.700,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	90	RUTA 25	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.190,00	276.849.000,00
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SANTA TERESA A IE STA TERESA	45	RUTA 26	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	23.498,00	200.907.900,00
		SUBTOTAL	**281**	**5**				**92.514,00**	**984.357.573,00**
		MUNICIPIO DE ACACÍAS	972	26					**3.270.725.171,00**
CASTILLA LA NUEVA	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**	**TIPO DE RUTA**	**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO 2022 AJUSTADO AL PESO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL 2022**
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-ARENALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	18	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	34.383,00	117.589.860,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON PEÑA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	18	RUTA 2	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	27.882,00	95.357.580,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, HACIENDA PALESTINA	10	RUTA 3	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.818,00	64.254.200,00

		A SEDE EDUCATIVA TRIUNFO							
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	10	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.636,00	79.107.767,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO) COREA, CASABLANCA, EL TORO, CUERNA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	23	RUTA 5	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.501,00	124.549.370,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	16	RUTA 6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.351,00	89.226.027,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACIÓN 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA, MORALES, CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	9	RUTA 7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	33.387,00	57.091.200,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, FINCA SAN JULIAN, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA CAROLU, FINCA Y CAMELLON LA MORENA, FINCA VILLAMARCELA, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO Y VICEVERSA	17	RUTA 8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	41.636,00	134.483.203,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE OROTOY, OROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	17	RUTA 9	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	32.309,00	104.359.147,00

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, FINCA ROMELIA CARRILLO, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CAMELLON MONCADA, BETANIA A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	21.997,00	108.666.827,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA FAMILIA QUEVEDO VIA CASTILLA GUAMAL POLIDEPORTIVO VIOLETAS, CRUCE SAN AGUSTIN, FINCA LA PLAYITA, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 11	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	17.916,00	88.505.040,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) CORREDOR 2 PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMED, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	12	RUTA 12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.909,00	38.552.520,00
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMETH, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	28	RUTA 13	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	18.881,00	100.446.920,00
		SUBTOTAL	**230**	**13**				**378.606,00**	**1.202.189.661,00**
2	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARNICERIAS, PUENTE OROTOY, PALMITAS, SAN JULIAN , CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVASABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	35	RUTA 14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	20.277,00	134.839.833,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE OROTOY, CRUCE OROTOY, CAMELLON BEJARANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	42	RUTA 15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.250,00	225.435.000,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON SOSA, CAMELLON CASTILLA 8,	40	RUTA 16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.675,00	172.332.533,00

		ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS							
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CACAYAL, CAMELLON PABLO POZO, SEDE EDUCATIVA NBETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS AIRES A IE HENRY DANIELS	37	RUTA 17	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.586,00	158.781.923,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE OROTOY, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON FINCA LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITA, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	22.917,00	152.395.833,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO, CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVAVIOLETAS, CAMELLON FINCA LOS AMADO, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 19	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	19.530,00	129.872.283,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVASAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.537,00	87.976.840,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI ROJAS, BARRIO CAROLU, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 21	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	16.537,00	87.976.840,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO CASTILA A IE HENRY DANIELS	23	RUTA 22	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	21.097,00	92.192.433,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	16	RUTA 23	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	29.352,00	89.229.067,00
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) FINCA LA PLAYITA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL, FINCA LOS	28	RUTA 24	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	17.486,00	93.025.520,00

		BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS							
		SUBTOTAL	**347**	**11**				**237.244,00**	**1.424.058.105,00**
3	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, BIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	24	RUTA 25	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	26.707,00	121.785.440,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN AGUSTIN) CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLON RUBIANO, CAMELLON LOS PEÑA, CRUCE ARENALES, IE SAN LORENZO Y VICEVERSA	24	RUTA 26	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	23.099,00	105.331.440,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	22	RUTA 27	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	50.642,00	211.683.560,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLON LOS TELLOS, CAMELLON CASA LATA, CAMELLON LAS PALMAS, VIA EL AVION A IE SAN LORENZO	22	RUTA 28	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	48.894,00	204.378.313,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	28	RUTA 29	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	26.293,00	139.878.760,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO, GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO	15	RUTA 30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	28.691,00	81.769.350,00
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑANDONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARNICERIAS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN LORENZO	31	RUTA 31	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	31.237,00	183.983.967,00
		SUBTOTAL	**166**	**7**				**235563**	**1048810830**
	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		743	31					**3.675.058.596,00**
GUAMAL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**		**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO 2022 AJUSTADO AL PESO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL 2022**
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 1	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	24.662,00	117.146.083,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RUTA 2	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	26.791,00	254.517.667,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ISLA A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 3	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE	2. DESTAPADO SIN	22.000,00	104.501.583,00

						SOCAVADO	PAVIMENTAR		
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 4	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	125.401.900,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTECRISTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 5	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	22.000,00	125.401.900,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA OROTOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 6	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	26.791,00	178.162.367,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 7	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	25.321,00	168.384.650,00
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 8	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	25.321,00	144.329.700,00
		SUBTOTAL	**260**	**8**				**194.886,00**	**1.217.845.850,00**
		MUNICIPIO DE GUAMAL	260	8					**1.217.845.850,00**

COSTO Y RUTAS POR MUNICIPIO

MUNICIPIOS	ESTUDIANTES A TRANSPORTAR	VALOR	RUTAS
ACACIAS	972	3.270.725.171	26
GUAMAL	260	1.217.845.850	8
CASTILLA LA NUEVA	743	3.675.058.596	31
		8.163.629.617	

DISTRIBUCION DE VEHICULOS POR MUNICIPIO

ACACIAS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	RUTA	No. ESTUDIANTES	RUTA	KM PROMEDIO DE RECORRIDO RUTA	TIPO DE RUTA	TOPOGRAFIA DEL TERRENO	CONDICIONES DE LA VIA	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULOS
1	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A IE CAMPESTRE SAN JOSE	35	RUTA 1	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	60	RUTA 2	8	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	BUS Y BUSETA
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA CECILITA, VIA GUAMAL, VAQUEROS CLUB A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 3	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	25	RUTA 4	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	FINCA LA GUARUPAYA, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 5	10	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA RANCHO GRANDE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	40	RUTA 6	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
		SUBTOTAL	240	6						
2	IE DINAMARCA	FINCA CALIFORNIA, ALREDEDORES VEREDA DINAMARCA A IE DINAMARCA	45	RUTA 7	14	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
		SUBTOTAL	45	1						

3	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	5	RUTA 8	25	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
		SUBTOTAL	5	1						
4	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	20	RUTA 9	23	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA, SAN NICOLAS, EL BOTALON A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	RUTA 10	6	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	50	RUTA 11	12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	BUS Y MICROBUS
		SUBTOTAL	100	3						
5	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE, DIAGONAL 15, BARRIO NVO HORIZONTE, CRA 47, CALLE 14 HASTA LA CRA 29 DESVIO CALLE 11 , AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS	30	RUTA 12	12	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	IE PABLO EMILIO RIVEROS/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA SARDINATA, DIAGONAL 15 DESVIO CRA 41, AVENIDA 23 A IE PABLO EMILIO RIVEROS (30) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO (1)	31	RUTA 13	23	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
		SUBTOTAL	61	2						
6	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL DIAMANTE A IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	15	RUTA 14	12	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
		SUBTOTAL	15	1						
7	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DE SAN PABLO, VEREDA LA PRADERA A IE MARIA MONTESORRI	11	RUTA 15	30	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	IE MARIA MONTESSORI/ IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN, BRISAS DE GUAYURIBA, LA CECILITA A IE MARIA MONTESSORI (16) E IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER (1)	17	RUTA 16	20	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	17	RUTA 17	17	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
		SUBTOTAL	45	3						
8	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	45	RUTA 18	15	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 19	8	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA PATIO BONITO, VEREDA LA UNIÓN, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 20	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA ESMERALDA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	45	RUTA 21	12	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS

		SUBTOTAL	180	4						
9	IE SANTA TERESA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL RESGUARDO, VEREDA MONTELIBANO A IE STA TERESITA A SEDE MONTELIBANO	71	RUTA 22	15	TERRESTRE	4. COLINADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	1 BUS Y 1 MICROBUS
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	45	RUTA 23	15	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
	IE SANTA TERESA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, LOS TANQUES, VEREDA EL RESGUARDO A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	30	RUTA 24	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	IE SANTA TERESA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	90	RUTA 25	10	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	BUS
	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SANTA TERESA A IE STA TERESA	45	RUTA 26	40	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUS
		SUBTOTAL	281	5						
	MUNICIPIO DE ACACÍAS		972	26						
CASTILLA LA NUEVA	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**	**KM PROMEDIO DE RECORRIDO RUTA**	**TIPO DE RUTA**	**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**NUMERO DE VEHICULOS**	**TIPO DE VEHICULOS**
1	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-ARENALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	18	RUTA 1	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON PEÑA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	18	RUTA 2	28	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, HACIENDA PALESTINA A SEDE EDUCATIVA TRIUNFO	10	RUTA 3	36	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	10	RUTA 4	26	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO)COREA, CASABLANCA, EL TORO, CUERNA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	23	RUTA 5	28	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	16	RUTA 6	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACIÓN 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA,MORALES, CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	9	RUTA 7	30	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, FINCA SAN JULIAN, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA CAROLU, FINCA Y CAMELLON LA MORENA, FINCA VILLAMARCELA, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO Y VICEVERSA	17	RUTA 8	38	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE OROTOY, OROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	17	RUTA 9	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, FINCA ROMELIA CARRILLO, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CAMELLON MONCADA, BETANIA A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 10	36	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA FAMILIA QUEVEDO VIA CASTILLA GUAMAL POLIDEPORTIVO VIOLETAS, CRUCE SAN AGUSTIN, FINCA LA PLAYITA, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	26	RUTA 11	20	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O MICROBUS

	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) CORREDOR 2 PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMED, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	12	RUTA 12	18	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN AGUSTIN) PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMETH, CRUCE VIOLETAS, VIA ANTIGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN AGUSTIN, TRITURADORA, VIA NUEVA POLIDEPORTIVO VIOLETAS A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	28	RUTA 13	16	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O MICROBUS
		SUBTOTAL	230	13						
2	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARNICERIAS, PUENTE OROTOY, PALMITAS, SAN JULIAN, CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVASABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	35	RUTA 14	34	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE OROTOY, CRUCE OROTOY, CAMELLON BEJARANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	42	RUTA 15	42	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON SOSA, CAMELLON CASTILLA 8, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS	40	RUTA 16	27	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	2	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CACAYAL, CAMELLON PABLO POZO, SEDE EDUCATIVA NBETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS AIRES A IE HENRY DANIELS	37	RUTA 17	22	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE OROTOY, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON FINCA LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITA, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	35	RUTA 18	13	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO,CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVAVIOLETAS, CAMELLON FINCA LOS AMADO, POLIDEPORTIVO	35	RUTA 19	7	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA Y/O BUS

		CASTILLA A IE HENRY DANIELS								
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVASAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 20		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI ROJAS, BARRIO CAROLU, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	28	RUTA 21		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO CASTILA A IE HENRY DANIELS	23	RUTA 22		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	16	RUTA 23		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) FINCA LA PLAYITA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL, FINCA LOS BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS	28	RUTA 24		TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
		SUBTOTAL	347	11						
3	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, BIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	24	RUTA 25	70	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN AGUSTIN) CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLON RUBIANO, CAMELLON LOS PEÑA, CRUCE ARENALES, IE SAN LORENZO Y VICEVERSA	24	RUTA 26	60	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	22	RUTA 27	65	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLON LOS TELLOS, CAMELLON CASA LATA, CAMELLON LAS PALMAS, VIA EL AVION A IE SAN LORENZO	22	RUTA 28	65	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	28	RUTA 29	42	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	BUSETA
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO,	15	RUTA 30	45	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS

		GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO								
	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑANDONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARNICERIAS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN LORENZO	31	RUTA 31	60	TERRESTRE	1. LLANO	3. PAVIMENTADO PARCIAL	1	MICROBUS
		SUBTOTAL	166	7						
		MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	743	31						
GUAMAL	**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**	**RUTA**	**No. ESTUDIANTES**	**RUTA**	**KM PROMEDIO DE RECORRIDO RUTA**		**TOPOGRAFIA DEL TERRENO**	**CONDICIONES DE LA VIA**	**NUMERO DE VEHICULOS**	**TIPO DE VEHICULOS**
1	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 1	25	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	50	RUTA 2	18	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ISLA A IE JOSE MARIA CORDOBA	25	RUTA 3	20	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 4	13	TERRESTRE	1. LLANO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUSETA Y/O BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTECRISTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 5	12	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA OROTOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 6	11	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	35	RUTA 7	23	TERRESTRE	4. COLINADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	30	RUTA 8	23	TERRESTRE	5. FUERTEMENTE SOCAVADO	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR	1	BUS
		SUBTOTAL	260	8						
		MUNICIPIO DE GUAMAL	260	8						

CLASES DE VEHICULO POR GRUPO

BUSES	17
MICROBUS	20
BUSETAS	9
BUS Y/ O BUSETA	5
TOTAL VEHICULOS	51

El total de vehículos son: 51

El número de estudiantes asignado por ruta, corresponde a la información reportado por los Directivos de los Establecimientos Educativos Oficiales en el FORMATO 01. FOCALIZACION DE ESTUDIANTES CON ESTRATEGIA TRANSPORTE ESCOLAR. Por lo tanto, considerando la posibilidad variabilidad de la población escolar y de la ubicación de su residencia dentro del recorrido inicial sin que esto modifique el tiempo o distancia en

kilómetros del recorrido pactado con el operador de transporte escolar, podrá presentarse variación de estos datos durante la ejecución contractual, para lo cual se deberán hacer los ajustes pertinentes en las rutas, en asocio con la Secretaría de Educación del Departamento, si ello fuere necesario.

1.3 Estudios Económicos y de mercado: La elaboración de este estudio y la determinación del valor del contrato fue determinada por el siguiente estudio de mercado: Se requiere contratar: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.**

Para determinar el costo de los componentes/ actividades del proyecto se solicitaron cotizaciones a un mínimo de (3) tres empresas de transporte de servicios especiales legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para establecer los precios por cada una de las rutas en cada uno de los municipios del Grupo 4 y de los municipios objeto de la focalización, detallando los recorridos entre las diferentes veredas de cada municipio (lugar de residencia a sede educativa) así como las condiciones topográficas y estado de las vías con el objetivo que los cotizantes tuvieran en cuenta estos factores como parte de su costeo, adicional como requisito para la viabilización del estudio de mercado por parte de Ministerio de Educación Nacional las cotizaciones se realizan con valores a todo costo y precios fijos no ajustables lo anterior con el objetivo de contar con solides financiera durante toda la ejecución del proyecto.

En aquellos municipios donde se presenta demanda de transporte fluvial (municipio de Puerto Rico y municipio de Puerto Concordia) se realizó el mismo ejercicio de costeo a fin de determinar el valor de la prestación del servicio durante el calendario escolar del 2022 a través de una empresa con habilitación del Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad servicio especial.

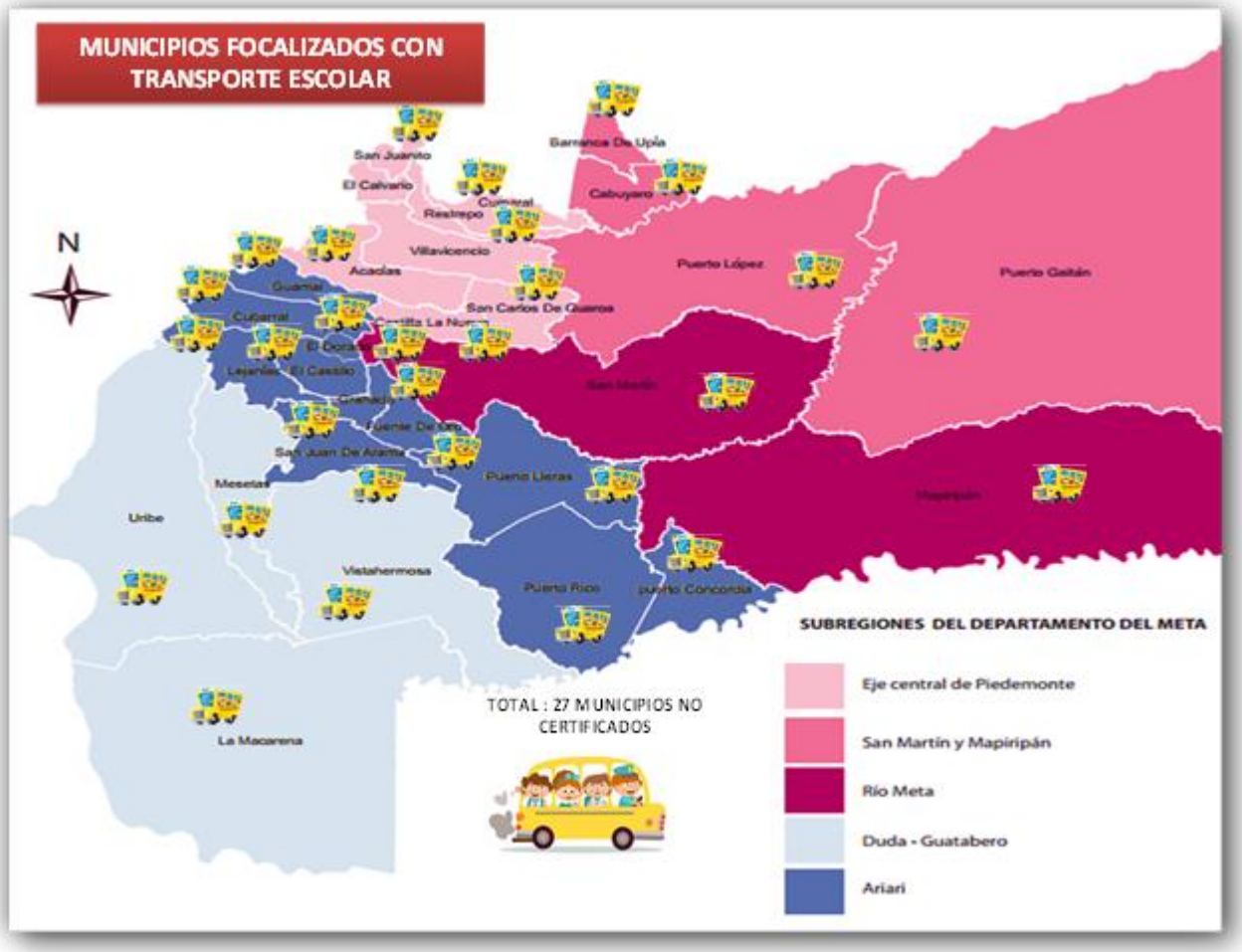
Las cotizaciones presentadas por los oferentes permitieron establecer un costo promedio por cada ítem del servicio (número de estudiantes x valor promedio día x días) como se señala en el análisis de precios del mercado adjunto al presente estudio, así mismo, se estableció un costo total atendiendo a las necesidades del proyecto. (Ver anexo - Desagregado Presupuesto Oficial).

Es importante resaltar que las cotizaciones se realizan por día teniendo en cuenta que los vehículos deben realizar los recorridos en zonas rurales interveredales lo que implica la disposición exclusiva del vehículo para lograr los recorridos (ida y regreso) al igual que transportar por cada recorrido un número específico de niños focalizados

Que, de acuerdo con los requerimientos para el desarrollo de este objeto, se determinó el valor promedio que se ajustó al presupuesto oficial por la suma de: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($8.163.629.617).

Costo por Municipio de acuerdo al número de estudiantes *(Niños, niñas y jóvenes por días de Calendario Escolar 190)*

Municipio	No. Estudiantes	Costo Unitario Promedio	Días	Costo Total
ACACIAS	972	3.364.943,59	190	3.270.725.171
GUAMAL	260	4.946.243,06	190	1.217.845.850
CASTILLA LA NUEVA	743	4.684.022,50	190	3.675.058.596
TOTAL GRUPO 4				8.163.629.617



1.4 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CODIGO	CLASE O PRODUCTO	DSCRIPCIÓN
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera	Edu_ Contratación del servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados /Servicios de buses contratados

2. JUSTIFICACION POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-285-AMP-2020.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y COSTEO DEL ACUERDO MARCO
El Acuerdo Marco busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

Durante el pliego de condiciones el acuerdo marco estableció las regiones de cobertura en un total de 18 regiones y la numero 19 corresponde al oferente que puede brindar su servicio en cualquiera de las 18 regiones de cobertura del país (Nivel Nacional).

(…) Tabla 2.

N° de Región	Región de Cobertura
9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	**Villavicencio**, Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama
	San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	**Bogotá D.C.**, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca) Bituima (Cundimarca) Cachipay (Cundimarca) Caparrapi (Cundimarca) Carmen de Carupa (Cundimarca) Chaguani (Cundimarca) El Peñon (Cundimarca) Fosca (Cundimarca) Fuqene (Cundimarca) Gachala (Cundimarca) Gama (Cundimarca) Guacheta (Cundimarca) Guataqui (Cundimarca) Guayabal Psiquima (Cundimarca) Gutierrez (Cundimarca) Junin (Cundimarca) La Peña (Cundimarca) Lenguazaque (Cundimarca) Manta (Cundimarca) Nariño (Cundimarca) Nilo (Cundimarca) Nimaima (Cundimarca) Pandi (Cundimarca) Paratebueno (Cundimarca) Puerto Salgar (Cundimarca) Quebrada Negra (Cundimarca) Quetame (Cundimarca) Quipile (Cundimarca) Ricaurte (Cundimarca) San Cayetano (Cundimarca) San Francisco (Cundimarca) Silvania (Cundimarca) Suimijaca (Cundimarca) Supata (Cundimarca) Tena (Cundimarca) Tibirita (Cundimarca) Topaipi (Cundimarca) Ubala (Cundimarca) Une (Cundimarca) Venecia (Cundimarca) Vergara (Cundimarca) Viani (Cundimarca) Villagomez (Cundimarca) Yacopi (Cundimarca) Medina

hospitalario y (v) grupo específico de usuarios y deberán cotizar por cada Criterio definido en la Tabla 3.

Tabla 3 Segmentos y Criterios

Segmentos	Criterios
- Escolar - Empresarial - Turístico - Salud - Grupo Específico de usuarios	Tipo de Vehículo
	Kilómetro
	Hora
	Zona Urbana
	Zona Rural
	Vía Pavimentada
	Vía no Pavimentada
	Nivel 2
	Zona de difícil acceso por Kilómetro
	Zona de difícil acceso por Hora

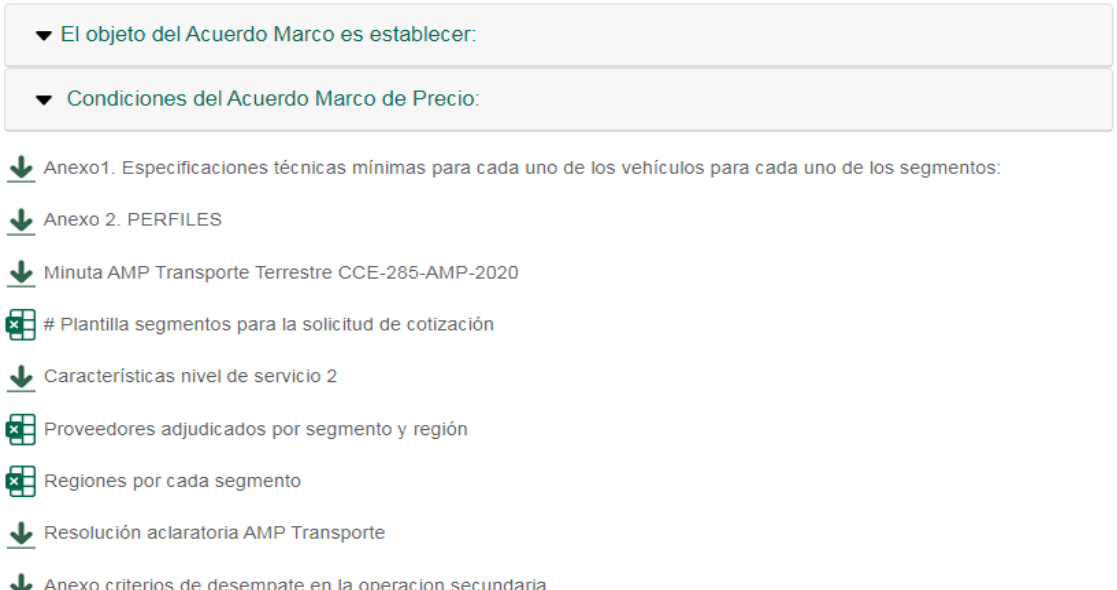
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Lo anterior, teniendo en cuenta el estudio de mercado, donde al ser un servicio con necesidad a nivel nacional, no todos los Proveedores pueden contar con la capacidad transportadora para prestar el servicio en cada departamento, ciudad o municipio del país, es por esto que Colombia Compra Eficiente decidió que los Proveedores podrán ser adjudicados por región de cobertura, por segmento, y por nivel de servicio, así se podrá también tener un mayor control para el cumplimiento del servicio y mayor competencia entre los Proveedores del país.

Los Proponentes que presenten oferta para cualquier segmento, deberá cotizar así mismo los criterios de la zona de difícil acceso, en los criterios de (i) precio por kilómetro, y (ii) precio por hora.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/transporte-terrestre-automotor-especial-de-pasajerOS

DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO CCE-285-AMP-2020



DIFERENCIA ENTRE EL ESTUDIO MERCADO DE LA ENTIDAD PRESENTADO ANTE EL OCAD Y PRECIOS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-285-AMP-2020.

Si bien, el acuerdo marco busco el poder de negociación y garantizar una estructura de costos de prestación del servicio razonable y estable para las entidades compradores, así como la de garantizar la oferta en todo el territorio nacional, el acuerdo marco CCE-285-AMP – 2020 frente al estudio de mercado adelantado por la entidad y a la cobertura de los municipios presenta una diferencia en precios promedio del 63% al estimado y de cobertura de tan solo 13 municipios del total de los 27 municipios focalizados y cotizados para la prestación del servicio de transporte por parte del departamento.
El acuerdo marco CCE-285- AMP – 2020 presenta el catalogo de precios por segmento escolar que para el caso del departamento del Meta se ubica en la región 10, el cual establece las empresas de servicios especiales de transporte escolar que brindarán su oferta, así como la estructura de precios por:

PRECIO HORA ZONA URBANA
PRECIO HORA ZONA RURAL
PRECIO DÍA ZONA URBANA
PRECIO DÍA ZONA RURAL
PRECIO MES ZONA URBANA
PRECIO MES ZONA RURAL
ZONA DIFÍCIL ACCESO

y los tipos de vehículo que se proveerán para la prestación del servicio son:

No.	Proveedor Tipo de vehículo
1	Automóvil 1200CC-1400CC
2	Automóvil 1401CC-1600CC
3	Automóvil 1601CC-1800CC
4	Automóvil Mayor a 1800CC
5	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC
6	Campero camioneta 4*2 1850CC - 2049CC
7	Campero camioneta 4*2 2050CC - 2549CC
8	Campero camioneta 4*2 Mayor a 2550CC
9	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC
10	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC
11	Campero Camioneta 4*4 2450CC - 3049CC
12	Campero Camioneta 4*4 3050CC - 4049CC
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC
14	Pick up cabina sencilla 4*2 Menor a 1950CC
15	Pick up cabina sencilla 4*2 1951CC - 2449CC
16	Pick up cabina sencilla 4*4 Menor a 1950CC
17	Pick up cabina sencilla 4*4 1951CC - 2449CC
18	Pick up cabina sencilla 4*4 2450CC - 2849CC
19	Pick up cabina sencilla 4*4 Mayor a 2850CC
20	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC

21	Pick up doble cabina 4*2 2450CC - 3049CC
22	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc
23	Pick up doble cabina 4*4 2.050cc - 2.449cc
24	Pick up doble cabina 4*4 2.450cc – 2.849cc
25	Pick up doble cabina 4*4 2.850cc - 3.449cc
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc
27	Van
28	Microbuses
29	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros
31	Buses De más de 50 pasajeros
32	Busetas

Igualmente, Colombia Compra Eficiente en su acuerdo marco consideró segmentar los niveles de servicios en: (i) Nivel 1 y (ii) Nivel 2. Para el Nivel 1 todos los Proponentes deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 1, y para el Nivel 2, los Proponentes que deseen ofrecer este nivel de servicio, deberán contar máximo con lo siguiente como características técnicas de los vehículos en los segmentos a los que deseen participar:

- ✓ Modelos de vehículo que será máximo el último modelo que se encuentre en el mercado.
- ✓ Cojinería en cuero o con altos estándares de calidad
- ✓ Wifi (aplica solo para segmento turístico)
- ✓ Aire acondicionado
- ✓ Plataforma tecnológica para la gestión del servicio

El Proponente deberá diligenciar el Formato 13 de la Oferta Económica indicando el precio por cada Criterio para el Nivel 1, que pertenece a uno de los requisitos habilitantes.

Por otro lado, el Proponente que desee presentar Oferta en el Nivel 2, deberá diligenciar el Formato 11 y adicionalmente deberá diligenciar el precio en las casillas correspondientes del Nivel 2 en el Formato 13 de la Oferta Económica. Tenga en cuenta que el Proponente podrá decidir si desea participar o no para el Nivel 2.

Con base en el anexo 1, las condiciones del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

En ese orden de ideas, el departamento desarrolla su prestación del servicio en el nivel 1, y solicita los siguientes vehículos para garantizar el siguiente servicio de transporte escolar:

NO.	PROVEEDOR TIPO DE VEHÍCULO
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc
28	Microbuses
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros
32	Busetas

Realizado el ejercicio de costeo con base al catálogo de precios del acuerdo marco CCE-285- AMP – 2020, la estructura de costos y su diferencia con el estudio de mercado sería la siguiente:

1. Análisis de Costos promedio dentro del catálogo – Región 10

No.	PRECIO DÍA ZONA RURAL Proveedor	TEMPORAL TRANSPORTE	EXTURISCOL SAS	TEMPORAL ANDINO	TEMPORAL ESPECIALES	TEMPORAL ESPECIALE	ACUERDO COLOMBIA	TEMPORAL KV	TEMPORAL 4T	Transportes Unidos por
	Tipo de vehículo	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	$ 690.592	$ 1.384.320	$ 538.650	$ 756.334	$ 772.056	$ 697.794	$ 901.736	$ 561.600	$ 561.564
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	$ 1.214.022	$ 1.428.000	$ 617.500	$ 756.334	$ 954.658	$ 886.119	$ 1.044.946	$ 520.000	$ 606.375
28	Microbuses	$ 880.000	$ 2.604.000	$ 760.000	$ 1.335.000	$ 5.552.820	$ 1.784.133	$ 1.413.794	$ 866.667	$ 810.000
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	$ 1.615.680	$ 4.001.928	$ 1.728.000	$ 2.470.000	$ 5.979.960	$ 2.775.318	$ 2.592.244	$ 1.671.429	$ 1.700.000
32	Busetas	$ 1.320.000	$ 3.144.960	$ 1.120.000	$ 1.600.000	$ 5.552.820	$ 2.577.081	$ 1.774.823	$ 1.504.286	$ 1.350.000

No.	PRECIO DÍA ZONA RURAL Proveedor		AUMENTO EN COSTOS %		71%		67%		60%		64%		59%		62%
	Tipo de vehículo	VALOR PROMEDIO	190	G1	G1 COSTO VEHICULO	G2	G2 COSTO VEHICULO	G3	G3 COSTO VEHICULO	G4	G4 COSTO VEHICULO	G5	G5 COSTO VEHICULO	G6	G6 COSTO VEHICULO
13	Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	$ 771.757	146.633.758,77			31	4.545.646.521,74	12	1.759.605.105,19			22	3.225.942.692,85	1	146.633.758,77
26	Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	$ 851.741	161.830.878,35					2	323.661.756,70			1	161.830.878,35	2	323.661.756,70
28	Microbuses	$ 1.890.802	359.252.334,88	10	3.592.523.348,75	36	12.933.084.055,50	11	3.951.775.683,63	20	7.185.046.697,50	10	3.592.523.348,75	2	718.504.669,75
30	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	$ 2.864.860	544.323.377,47	14	7.620.527.284,60	7	3.810.263.642,30	9	4.898.910.397,24	17	9.253.497.417,01	14	7.620.527.284,60	24	13.063.761.059,31
32	Busetas	$ 2.327.996	442.319.279,13	5	2.211.596.395,65	7	3.096.234.953,92	7	3.096.234.953,92	14	6.192.469.907,83	6	2.653.915.674,79	9	3.980.873.512,18
				29		81		41		51		53		38	
			COSTO COLOMBIA		13.424.647.029,00		24.385.229.173,45		14.030.187.896,67		22.631.014.022,35		17.254.739.879,33		18.233.434.756,70
			COSTO META		3.940.430.541,00		8.125.595.288,00		5.565.067.700,00		8.163.629.617,00		7.088.589.921,00		6.972.152.727,00
			AUMENTO EN		9.484.216.488,00		16.259.633.885,45		8.465.120.196,67		14.467.384.405,35		10.166.149.958,33		11.261.282.029,70

2. Análisis de costos con 3 empresas de menor cotización dentro del catálogo – Región 10

A) Unión Temporal Andino

PRECIO DÍA ZONA RURAL Proveedor		AUMENTO EN %	45%		10%		8%		29%		3%		31%
	TEMPORAL ANDINO 2020	190	DIAS		DIAS		DIAS		DIAS		DIAS		DIAS
Tipo de vehículo	Precio	G1	G1 COSTO VEHICULO	G2	G2 COSTO VEHICULO	G3	G3 COSTO VEHICULO	G4	G4 COSTO VEHICULO	G5	G5 COSTO VEHICULO	G6	G6COSTO VEHICULO
Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	$ 538.650			31	3.172.648.500,00	12	1.228.122.000,00		-	22	2.251.557.000,00	1	102.343.500,00
Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	$ 617.500					2	234.650.000,00		-	1	117.325.000,00	2	234.650.000,00
Microbuses	$ 860.400	10	1.444.000.000,00	36	5.198.400.000,00	11	1.588.400.000,00	20	2.888.000.000,00	10	1.444.000.000,00	2	288.800.000,00
Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	$ 1.728.000	14	4.596.480.000,00	7	2.298.240.000,00	9	2.954.880.000,00	17	5.581.440.000,00	14	4.596.480.000,00	24	7.879.680.000,00
Busetas	$ 1.120.000	5	1.064.000.000,00	7	1.489.600.000,00	7	1.489.600.000,00	14	2.979.200.000,00	6	1.276.800.000,00	9	1.915.200.000,00
TOTAL VEHICULOS		29		81		41		51		53		38	
	COSTO COLOMBIA		7.104.480.000,00		8.986.240.000,00		6.032.880.000,00		11.448.640.000,00		7.317.280.000,00		10.083.680.000,00
	COSTO META		3.940.430.541,00		8.125.595.288,00		5.565.067.700,00		8.163.629.617,00		7.088.589.921,00		6.972.152.727,00
	AUMENTO EN COSTOS $		3.164.049.459,00		860.644.712,00		467.812.300,00		3.285.010.383,00		228.690.079,00		3.111.527.273,00

PRECIO DÍA ZONA RURAL		AUMENTO EN %	48%		20%		17%		36%		9%		34%
Proveedor	24. UNION TEMPORAL 4T	190	DIAS		DIAS		DIAS		DIAS		DIAS		DIAS
Tipo de vehículo	Precio	G1	G1 COSTO VEHICULO	G2	G2 COSTO VEHICULO	G3	G3 COSTO VEHICULO	G4	G4 COSTO VEHICULO	G5	G5 COSTO VEHICULO	G6	G6COSTO VEHICULO
Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	$ 561.600			31	3.307.824.000,00	12	1.280.448.000,00		-	22	2.347.488.000,00	1	106.704.000,00
Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	$ 520.000					2	197.600.000,00		-	1	98.800.000,00	2	197.600.000,00
Microbuses	$ 866.667	10	1.646.666.666,67	36	5.928.000.000,00	11	1.811.333.333,33	20	3.293.333.333,33	10	1.646.666.666,67	2	329.333.333,33
Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	$ 1.671.429	14	4.446.000.000,00	7	2.223.000.000,00	9	2.858.142.857,14	17	5.398.714.285,71	14	4.446.000.000,00	24	7.621.714.285,71
Busetas	$ 1.504.286	5	1.429.071.428,57	7	2.000.700.000,00	7	2.000.700.000,00	14	4.001.400.000,00	6	1.714.885.714,29	9	2.572.328.571,43
TOTAL VEHICULOS		29		81		41		51		53		38	
	COSTO COLOMBIA		7.521.738.095,24		10.151.700.000,00		6.670.176.190,48		12.693.447.619,05		7.807.552.380,95		10.523.376.190,48
	COSTO META		3.940.430.541,00		8.125.595.288,00		5.565.067.700,00		8.163.629.617,00		7.088.589.921,00		6.972.152.727,00
	AUMENTO EN COSTOS $		3.581.307.554,24		2.026.104.712,00		1.105.108.490,48		4.529.818.002,05		718.962.459,95		3.551.223.463,48

C) UT Transporte Unidos CCE

PRECIO DÍA ZONA RURAL		AUMENTO EN %	46%		15%		13%		33%		7%		33%
Proveedor	25. UT Transportes Unidos por CCE	190	DIAS		DIAS		DIAS		DIAS		DIAS		DIAS
Tipo de vehículo	Precio	G1	G1 COSTO VEHICULO	G2	G2 COSTO VEHICULO	G3	G3 COSTO VEHICULO	G4	G4 COSTO VEHICULO	G5	G5 COSTO VEHICULO	G6	G6COSTO VEHICULO
Campero Camioneta 4*4 Mayor a 4049CC	$ 561.564			31	3.307.611.297,38	12	1.280.365.663,50		-	22	2.347.337.049,75	1	106.697.138,63
Pick up doble cabina 4*4 mayor a 3.449cc	$ 606.375					2	230.422.500,00		-	1	115.211.250,00	2	230.422.500,00
Microbuses	$ 810.000	10	1.539.000.000,00	36	5.540.400.000,00	11	1.692.900.000,00	20	3.078.000.000,00	10	1.539.000.000,00	2	307.800.000,00
Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	$ 1.700.000	14	4.522.000.000,00	7	2.261.000.000,00	9	2.907.000.000,00	17	5.491.000.000,00	14	4.522.000.000,00	24	7.752.000.000,00
Busetas	$ 1.350.000	5	1.282.500.000,00	7	1.795.500.000,00	7	1.795.500.000,00	14	3.591.000.000,00	6	1.539.000.000,00	9	2.308.500.000,00
TOTAL VEHICULOS		29		81		41		51		53		38	
	COSTO COLOMBIA		7.343.500.000,00		9.596.900.000,00		6.395.400.000,00		12.160.000.000,00		7.600.000.000,00		10.368.300.000,00
	COSTO META		3.940.430.541,00		8.125.595.288,00		5.565.067.700,00		8.163.629.617,00		7.088.589.921,00		6.972.152.727,00
	AUMENTO EN COSTOS $		3.403.069.459,00		1.471.304.712,00		830.332.300,00		3.996.370.383,00		511.410.079,00		3.396.147.273,00

Como se evidencia en el análisis anterior el acuerdo marco CCE-285- AMP – 2020 presenta valores muy superiores al estudio de mercado adelantado por la entidad tomando los mismos parámetros como son nivel de servicio que para el departamento del Meta seria nivel 1, precio por día (190 días de calendario escolar) y tipo de vehículo requerido por cada grupo.

Para el caso específico del Grupo 1 (G1) que abarca los municipios de Cumaral, Restrepo y Barranca de Upia el aumento en los costos PROMEDIO de este grupo sería del 62% equivalente a $ 9.484.216.488 y el comparativo con las 3 empresas de menor valor el aumento sería de 45%, 48% y 46% respectivamente.

Por lo anterior, ante el aumento de los costos presentado por el acuerdo marco CCE-285-AMP – 2020 la entidad se aparta de utilizar dicho acuerdo y acogiendo el principio de economía además de contar con la VIABILIDAD del estudio de mercado por parte del OCAD, tomará para el proceso de contratación el estudio de mercado el cual conlleva que se adelante un proceso de invitación publica en la modalidad de licitación.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios, en el presente pliego de condiciones y en las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

En el Numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, se establece como regla general la modalidad de Selección por Licitación Pública, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda, se observa que algunas entidades han contratado estos servicios de forma directa y otras por medio de licitación pública, en tal caso y en consecuencia con los principios de la contratación estatal de transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva, se opta por la Licitación Pública. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

3.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:
Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación juridica	Hábil/ No habil
Evaluación técnica	Hábil/ No habil
Evaluación Financiera	Hábil/ No habil
Organizacional	Hábil/ No habil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantia de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN., con la actividad económica 4921 transporte de pasajeros.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
13. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud,

Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, con la actividad económica 4921 transporte de pasajeros.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
13. Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

3.1.1.1 PROPUESTAS CONJUNTAS.
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso., contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

3.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a Un (1) Mes anterior a la fecha de cierre del proceso, y en el que se pueda verificar quien ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla

jurídicamente, sus facultades, especificando que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su cuyo objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

3.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad (acompañada de la copia de la cedula del revisor fiscal o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, y antecedentes disciplinarios profesionales vigente). Si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto

No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

3.1.4.1 Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando eltérmino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, ocuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un procesocontractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor dela entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad,conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado. con la actividad económica 4921 transporte de pasajeros.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

El Decreto 399 DE 2021 y el Decreto 579 de 2021, modifican algunos artículos de Decreto 1082 de 2015, lo cual tiene como propósito que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Las modificaciones contenidas en las normas antes descritas afectan el Registro Único de Proponentes (RUP), en particular tienen incidencia sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debido a que los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres (3) últimos años.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y en virtud de la circular expedida el día 09 julio 2021 por parte de la gerencia de asuntos contractuales respecto directrices para elaboración de estudios previos y análisis del sector 2021, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020). Deberán indicar en el anexo No 9, la vigencia para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
3. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.
4. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SMS vigencia 2020.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

3.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios igentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.9 CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.
Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

3.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

3.1.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.

3.1.12 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMPLIADA AL 150%).

3.1.13 LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

3.1.14 NHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.
Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.1.15 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

3.1.16 CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

3.1.17 DECLARACIÓN JURAMENTADA.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

3.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA.
En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.
Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos
- Recurso humano

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:
La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta tres contratos debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 8.163,62 SMMLV y estar debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase en el siguiente código **781118** Transporte de Pasajeros por Carretera.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto (**EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES)** solicitados por la entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. La certificación emitida por la entidad contratante debe contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones

- Prórrogas
- Calidad del servicio

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (4) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**

3.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

3.2.2.1 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015.

El proponente debe acreditar que se encuentra habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte fluvial de pasajeros en modalidad especial en los ríos Ariari, Guaviare y afluentes de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015 y Resolución 3666 de 1998. (Solo aplica en los municipios que cuenten con rutas fluviales)

El proponente deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Especial.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

INDICACIÓN CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO

3.2.2.2 TRANSPORTE TERRESTRE

El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar en el formato RELACION DE VEHICULOS:

- Placa
- Marca
- Modelo
- Capacidad de pasajeros
- Numero tarjeta de operación
- Vigencia tarjeta de operación
- Numero de soat mas fecha de expedicion y fecha de vencimiento
- Numero del certificado de revision tecnomecanica
- Numero de la poliza civil contractual
- Numero de la poliza civil extracontractual
- Consulta de la vigencia del soat a través del runt.
- Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible y vigente del certificado de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto.
- Fotocopia de la revisiones bimensuales preventivas (resolución 315 de 2013).
- Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, a través de convenios de colaboración empresarial o a través de contratos de orden servicios.

NOTA 1: El oferente podrá anexar certificado de consulta del RUNT para efectos que la entidad verifique allí la documentación que no tiene en físico para la fecha del cierre del proceso.

NOTA 2: El oferente no deberá anexar dentro de su propuesta los convenios empresariales sino hasta el inicio del contrato.

NOTA 3: El proponente debe anexar en su propuesta la descripción detallada de cada uno de los vehículos que ofrecerá para prestar el servicio de transporte requerido, acompañando los documentos pertinentes que así lo acrediten y además debe señalar claramente sus especificaciones así:

3.2.2.3 SEGUROS:
De cada automotor/ embarcación habilitado y ofertado para prestar el servicio Especial Escolar se deberá presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, constituida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

- **TERRESTRE**

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a. Muerte
b. Incapacidad permanente
c. Incapacidad temporal
d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

Así mismo solicitamos, el soporte que respalda que el monto asegurable no puede ser inferior a 100 SMMLV.

2. Póliza de responsabilidad civil Extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte o lesiones a una persona
b. Daños a bienes de terceros
c. Muerte o lesiones a una persona
d. Muerte o lesión a dos o más personas

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.

La vigencia de los seguros contemplados en este acápite, será condición esencial para la prestación del servicio, conforme a la exigencia de la Sección 5 del Decreto 1079 de 2015.

3.2.2.4 PROGRAMA DE CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA: SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el FORMATO DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.

3.2.2.5 RECURSO HUMANO PERSONAL:

CONDUCTORES:
Para efectos de los conductores, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal idóneo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para el desempeño de sus funciones:

Copia de la Cedula de Ciudadanía.

Formación en Primeros Auxilios
Formación en Manejo Defensivo.
Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado, la cual deberá ser como mínimo C1.
Certificación de No multas Vigentes realizada mediante consulta en el SIMIT.

TRIPULANTES O MOTORISTA: (aplica para transporte fluvial)
Copia de la Cedula de Ciudadanía
Permiso de Tripulante vigente
Formación en primeros auxilios

ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR (TERRESTRE Y/O FLUVIAL):
El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, para lo cual deberá entregar en su propuesta copia los siguientes documentos:

Copia de la cedula de ciudadanía
Tener como mínimo formación académica como Bachiller
Formación en Primeros Auxilios
Experiencia como Monitora.
Certificado de Delitos Sexuales.

DOCUMENTOS DEL RECURSO HUMANO
CONDUCTOR/ TRIPULANTE O MOTORISTA
El oferente adjuntará con su propuesta fotocopia de las licencias de conducción en donde conste que cumple con el siguiente requerimiento de acuerdo con las Categoría C1 y/o C2 de servicio público, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, fotocopia de la constancia de experiencia laboral mínimo de un año, fotocopia del certificado de formación y/o capacitación en primeros auxilios (fluvial y terrestre) y manejo defensivo (terrestre) no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL

MONITORA O ACOMPAÑANTE
El oferente adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un año y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

NOTA: El equipo de recurso humano solicitado, además deberá presentar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, los cuales debe estar vigentes al momento de la presentación de la oferta. En etapa de ejecución deberán ser actualizados cada tres meses.

3.2.2.6 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR, LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente. Teniendo en cuenta que la Gobernación del Meta pagara el servicio prestado por Niño y por los días de servicio.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la tarjeta de operación.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
- El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de ésta última informarla a los primeros
- Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
- Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
- Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales.
- Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002).

Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial – escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015.

Como signos visibles, se exigen:

- Tener pintada en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 ° y una altura mínima de 60 centímetros, igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda “Escolar”. (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/Decreto 348 de 2015).
- Los vehículos deberán llevar los colores verdes pantone 376c y blanco pantone 11-0601, distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería.
- Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- Demarcación de los vehículos referidos por Contrato.
- En ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial, podrá superar los 20 años salvo los camperos dedicados al transporte escolar rural.
- El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidos, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga.

Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membreteado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo.

3.2.2.7 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCOLAR, LAS EMBARCACIONES MENORES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Toda embarcación menor debe cumplir con las siguientes normas de seguridad en puerto, o muelle y durante la navegación:

- Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar entre otros repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas.
- Las embarcaciones menores de pasajeros con motor fuera de borda deberán tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros..
- Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta, los pasajeros y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, que durante el embarque les entregará el timonel o motorista de la embarcación.
- No se permite en el embarque de pasajeros o tripulantes en estado de embriaguez, ni el consumo de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas a lo largo del trayecto.
- Se prohíbe fumar dentro de la embarcación.
- Está prohibido abastecer de combustible a la embarcación con pasajeros a bordo.
- En las embarcaciones de servicio público de transporte fluvial de pasajeros no podrá transportarse productos explosivos, inflamables, tóxicos y en general peligrosos para la salud, integridad física o seguridad de los mismos.
- Ninguna embarcación puede desamarrar sin haber encendido previamente el motor.
- No obstante su capacidad, toda embarcación menor debe conservar un franco bordo mínimo de treinta (30) centímetros.
- El motor para desplazamiento o movilización del casco de la embarcación menor debe ser de caballaje recomendado o determinado por el fabricante o en su defecto, por la autoridad fluvial.

Todas las embarcaciones menores vinculadas a la prestación del servicio y ofertadas, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial – escolar, la cual se presumirá con la presentación de patente de navegación, permiso del tripulante; y en especial lo indicado en el Titulo III – Capitulo 1 Del transporte y operaciones portuarias fluviales aplicable a embarcaciones menores de la Ley 1242 de 2008.

3.2.2.8 VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule laboralmente a los respectivos conductores, tripulantes, monitoras y demás personal empleado en la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Secretaría de Educación del Departamento del Meta. Los conductores deberán portar todos los documentos al día, relacionados con la prestación del servicio. (Carta de propiedad, tarjeta de operación, licencia de conducción, seguros vigentes etc).

A su vez, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los conductores, tripulantes y de los acompañantes de los vehículos/embarcaciones menores de transporte escolar, en el mismo número de los vehículos ofrecidos; lo cual será motivo de verificación por la Interventoría durante la ejecución del contrato.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del art. 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1.Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2.Que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020).
3.Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso. (Anexo 2)
4.Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2020.
5.Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores.
6.En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

De acuerdo a la necesidad planteada por la secretaria de Educación de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Indice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

El Departamento del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

El Departamento del Meta tomo el valor promedio, la desviación estándar y la mediana del índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado como consta el Anexo y que representan la muestra base del presente cálculo, así:

PROMEDIO	3,42
DESVIACION ESTÁNDAR	8,02
MEDIANA	0,90

Para este indicador de Liquidez, se solicitará un indicador igual o mayor a 3,42

Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, el Departamento del Meta tomo como referencia el estudio de estudio mercado así:

PROMEDIO	0,61
DESVIACION ESTÁNDAR	0,49
MEDIANA	0,60

La administración solicitara un indicador igual o menor o igual a 0,61

Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

En este caso para definir un índice minino, el Departamento del Meta tiene como referencia el estudio de estudio mercado así:

PROMEDIO	5,79
DESVIACION ESTÁNDAR	13,31
MEDIANA	1,76

La administración solicitara un indicador igual o mayor a 5,79

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 3,42
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,79

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador.

3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Rentabilidad del Patrimonio:

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el estudio muestra:

PROMEDIO	0,25
DESVIACION ESTÁNDAR	0,34
MEDIANA	0,10

El Departamento del Meta solicitara un indicador que sea igual o mayor a 0,25.

Rentabilidad del activo:

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el análisis del sector muestra:

PROMEDIO	0,10
DESVIACION ESTÁNDAR	0,15
MEDIANA	0,07

Para este indicador el Departamento del Meta solicitara un indicador mayor o igual a 0,10

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,25
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,10

3.5 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre

del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.
Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.
Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.
El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el

artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

5.FACTORES DE PONDERACIÓN:
Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les potorgara el puntaje una vez se efectue la verificacione de los criterios anteriores.

De conformidad con el art 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta mas favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, desopues de efectuar la ponederacion de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación:

CRITERIO	**PUNTOS**
Calificación Económica (Menor valor)	**20**
Valores agregados	**69**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivos en favor de personas con discapacidad	**1**
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicaran de forma invidual deacuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizara la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenaran en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100)
Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:
Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.

A la oferta que presente el menor precio, VEINTE (20) Puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento

de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente diez (10) puntos a cada una de ellas.

5.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES (69/100)
5.2.1 CALIFICACIÓN VEHÍCULOS (10/69) Puntos
Con la copia de las tarjetas de propiedad de los automotores se verificará el modelo de los vehículos (buses, busetas, microbuses y camionetas).

La calificación del modelo de los vehículos se hará sobre el número de vehículos ofertados y previo cumplimiento del número de vehículos requeridos, conforme lo establecido en el presente estudio.

MODELO Y CANTIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca que mínimo el 50% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	10
El proponente que ofrezca que mínimo el 20% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	6
El proponente que ofrezca que mínimo el 10% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	4

Los vehículos deben contener la información solicitada en el pliego de condiciones.

El Contratista deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que vayan a prestar el servicio de transporte escolar especial. De no presentarse los documentos solicitados, el proponente tendrá un puntaje de cero (0).

5.2.2 CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (25/69) Puntos
El proponente que acredite haber prestado el servicio de transporte escolar en los municipios del Departamento del Meta se le otorgara puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros:

NUMERO DE MUNICIPIOS CON LOS QUE HA CONTRATADO	CALIFICACIÓN ADICIONAL
1-5	5
6-10	10
11-15	15
16-20	20
Mayor a 20	25

Teniendo en cuenta que el departamento del meta cuenta con 29 municipios y que con base en la ordenanza 868 de 2004 estos se encuentran organizados a su vez en seis (6) subregiones, la entidad realiza la siguiente operación matemática para efectos de otorgar puntaje, se estable un rango de 5 para cada puntaje que sale de la siguiente operación matemática:

Número de municipios del departamento del meta (29) / por el número de subregiones (6) = 4.,833 municipio se aproxima a 5 municipios por tanto el rango será de 5.

Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el formato N° 9 los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios), lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Publicas, ni Colegios Privados.

Para la Administración Departamental es fundamental que los operadores de transporte cuenten con un conocimiento previo de los diferentes corredores viales así como de las diferentes vías secundarias y terciarias de cada municipio teniendo en cuenta que las condiciones de cada municipio por su topografía irregular y condiciones climáticas cambia, por lo anterior para que no se presente abandono o desistimiento en la prestación del servicio por parte del contratista argumentando las difíciles condiciones de las vías o desconocimiento de la geografía del Departamento.

5.2.3 EMPLEABILIDAD – APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL – (34/69)

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los 29 municipios y generar más empleos formales y mejorar los ingresos de la población dentro del Departamento, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal (conductores y acompañantes) para la prestación del servicio de los municipios del Departamento del Meta, ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad con el Decreto 1668 de 2016, pues es claro, que dicha norma es para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, sin embargo, dicha normatividad propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en casi todos los municipios del departamento del meta se considera oportuno dar un plus al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal del Departamento.

De acuerdo a lo anterior, se le asignara máximo 30 puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **PRIMER PARÁMETRO (10/34 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta que la totalidad de personal requerido para este grupo es de 58 personas entre conductores y acompañantes, se le otorgará 10 puntos al oferente que ofrezca junto a su propuesta, mediante declaración juramentada que vinculará un porcentaje mínimo del personal residente (conductor y acompañante) del Departamento del Meta así:

PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)	PUNTAJE
50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	10
25% o del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.	5
Menos del 25% del personal ofertado (conductor y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	2.5

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará certificación o declaración juramentada sobre dicho ofrecimiento, el cual se tendrá como obligación contractual y será un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución del contrato, entregando las hojas de vida (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano) y el Certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio, donde conste la residencia en el Municipio o certificación de residencia expedida por la alcaldía municipal de cada uno del personal a vincular de acuerdo a la tabla arriba indicada.

- **SEGUNDO PARÁMETRO (19/34 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta que el anterior parámetro señala que con la sola declaración juramentada del oferente de vincular personal de la región en la operación del servicio y que solo hasta la suscripción del acta de inicio o iniciación de la ejecución del contrato allegará las hojas de vida (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano) y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular, la entidad otorgara 29 puntos al oferente que presente la totalidad de los requisitos de dicho personal a vincular en la prestación del servicio, es decir declaración juramentada, hoja de vida y certificado expedido por autoridad competente de la siguiente manera:

PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)	PUNTAJE
50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	19
25%del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.	12

Menos del 25% del personal ofertado (conductor y acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	7

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará la documentación completa (hojas de vida y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular), el cual se tendrá como obligación contractual.

NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia solicitadas por la entidad.

- **TERCER PARÁMETRO (5/34 PUNTOS)**

Con el objetivo de incentivar las oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento de la economía local y su reactivación económica, así como propender por la adquisición de bienes y servicios de empresas locales (artículo 3 de la Ordenanza 755 de 2011), la administración departamental de acuerdo a lo anterior asignará un máximo de 5 puntos a las empresas de transporte escolar especial legamente constituidas y habilitadas por la dirección territorial meta con domicilio en uno de los municipios del departamento del meta, para lo cual deberá adjuntar:

Certificado de existencia y representación legal del oferente con una vigencia no superior a un mes de expedición.

NOTA: El futuro contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato su domicilio en el departamento del Meta teniendo en cuenta que este factor es ponderable. En el caso de uniones temporales o consorcios todos los integrantes deberán estar habilitados por la dirección territorial meta del ministerio de transporte, y contar con domicilio en uno de los municipios del departamento del Meta.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)
Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Bajo este contexto, la Entidad determina que dentro del presente proceso existen bienes nacionales relevantes y/o oferta nacional de los mismos en el Registro Nacional de Productores. Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL.	**PUNTOS**
EMPRESA NACIONAL	10

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación. **Los extranjeros con trato nacional** que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
EMPRESA EXTRANJERA:	**5**
El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación.	

Nota: La manifestación de Servicios Nacionales debe presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar en la Carta de Presentación de la Oferta la información correspondiente al ítem relacionado con este aspecto, según formato suministrado por la Entidad. Su omisión no será subsanable por ser factor de ponderación y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas; en todo caso, la no presentación de la misma no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.4 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 Punto:
Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1° de dicho Decreto el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	0.2
Entre 31 Y 100	2	0.4
Entre 101 Y 150	3	0.6
Entre 151 Y 200	4	0.8
Más de 200	5	1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7.ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor total de la Propuesta o alguno de sus ítems superen el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en algun de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
6. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o quecontengan erroresque determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

10. Cuando para esta misma licitación se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
11. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
12. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación pública, es decir, se presente en forma parcial.
13. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
14. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
15. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
16. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
17. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le gener un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
18. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
19. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
20. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina de Asuntos Contractuales y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.
21. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

9.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y

en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

9.2 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

9.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

9.4 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos

ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

CONSULARIZACIÓN.
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.5 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.
El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección por Licitación Pública, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de

ítems objeto de presente Selección por Licitación Pública, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Licitación Pública.

9.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para

la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.7 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.8 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.9 OFERTA ECONÓMICA.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin

embargo si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.

- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.10 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la por Licitación Pública. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguenlos documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10.AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN PUBLICA: En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos..

10.1 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:"Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.
Para el desarrollo de la audiencia respectiva se utilizara la aplicación de **Google meet** y es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencia envíen sus correos electrónicos al correo oficial **contratacion@meta.gov.co** un día antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice la invitación a ese correo para la participación.

10.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
10.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de actividades del proceso publicado en el secop II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación, y cualquier persona que lo desee.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

- Instalación de la audiencia por el ordenador del gasto o su delegado.
- Inscripción de los proponentes que deseen intervenir o del delegado debidamente autorizado, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir.

- Entrega de formatos, donde los participantes señalarán por escrito la inquietud en relación con la falta de respuesta a las observaciones presentadas dentro del término legal o para señalar cuando alguna de éstas haya sido resuelta en forma incompleta.
- Control de asistencia de los participantes.
- Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes, dentro del término legal señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
- Lectura de las respuestas del Departamento del Meta a las observaciones.
- Intervención de los proponentes por un término máximo de 5 minutos. En este caso la intervención versará exclusivamente sobre las respuestas dadas por el Departamento del Meta a las observaciones formuladas al informe evaluativo, dentro del término de traslado.
- En caso de solicitarlo algún participante diferente a los oferentes, podrá hacerlo por el término de cinco minutos.
- Durante las intervenciones no habrá lugar a interpelaciones, diálogos ó discusiones entre los proponentes.
- Los proponentes ó sus representantes, podrán renunciar a su derecho de intervenir en la audiencia.
- Concluidas las intervenciones iníciales, los proponentes podrán replicar por una sola vez durante un plazo máximo de 5 minutos.
- Concluidas las intervenciones finales, se dispondrá de un receso por el tiempo que el Departamento del Meta considere pertinente y que se anunciará oportunamente, con el fin de analizar las intervenciones de los proponentes.
- Respuesta definitiva del Departamento del Meta a las observaciones presentadas por los oferentes y determinación de los proponentes hábiles para la adjudicación de la licitación.
- Adjudicación de la licitación o declaratoria de desierta
- Cierre de la audiencia.

En el evento que la Secretaria de Eduacación o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, al Departamento del Meta y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado (Artículo 9 de la ley 1150 de 2007), caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la Gobernación del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la

seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).
Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, (literal e) numeral 1 del Art.8, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación del Meta podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Gobernación del Meta, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA.
De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el Departamento no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la Propuesta.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

13.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

13.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El presupuesto estimado para este contrato es la suma de: **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($8.163.629.617,00).**

13.2 FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación con cuatro pagos parciales realizados de la siguiente manera:

El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por la gobernación del meta al contratista así: hasta un ochenta por ciento 80% del valor del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 y Formato 1A SEDMETA), copia Licencia de Transito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos. En caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, Certificación pago de Parafiscales, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitora y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación de estudiantes focalizados (Formato

3 SEDMETA) para primer pago, planillas de recorridos mensuales (Formato 4 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnicos de visitas adelantadas a cada plantel educativo el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio, informes técnicos y financieros del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales, paz y salvo del personal (conductores y acompañantes) y propietarios de vehículos señalando periodo y conceptos cancelados en original y demás documentos que soporten el nivel de ejecución. El saldo restante del valor del contrato, es decir el veinte por ciento (20%) se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original, planillas de recorridos mensuales en original, entrega de informes mensuales técnicos de visitas adelantadas a cada plantel educativo, informes técnicos y financieros del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales, paz y salvo del personal (conductores y acompañantes) y propietarios de vehículos en original y demás documentos que soporten el nivel de ejecución acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007**.**

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente.

13.3 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **CIENTO NOVENTA DIAS (190)** calendario escolar que incluye la vigencia 2022 de acuerdo con la aprobación consignadas en el *Acuerdo No. 04 del 21 de Octubre de 2021 del OCAD Región Llanos y Decreto 264 del 27 de octubre de 2021* contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **EL LUGAR** de este contrato son los Municipios de: Acacias, Guamal y Castilla La Nueva correspondientes al Grupo 4.

13.4.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

13.4.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.

5. Ejercer la interventoría, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
6. Pagar en la forma establecida en el contrato las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
10. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA
11. Garantizar el apoyo interinstitucional para la realización de las actividades previstas.
12. Informar al contratista debidamente sobre el personal de estudiantes beneficiarios de las diversas rutas de transporte, y su ubicación residencial.
13. Notificar con la debida antelación (no menos de 5 días hábiles), al contratista las modificaciones en horarios o jornadas que sean requeridas para las diversas rutas comprometidas en el servicio.
14. Certificar por intermedio del interventor, el cumplimiento de las diversas rutas de servicio, con fundamento en la certificación que a su vez expida por cada período mensual, el rector de la institución educativa respectiva.

SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión y/o interventoría del presente contrato, a través del Secretario de Educación o a quien delegue el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento del Meta, y se deroga el Decreto 332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

13.4.2 OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

1. Coordinar los horarios para los recorridos escolares a través del rector del establecimiento educativo.
2. Establecer los lugares de ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar del establecimiento educativo. En todo caso durante los ascensos y descensos de los estudiantes se deberá realizar bajo la vigilancia del monitor de ruta designado por el plantel educativo.
3. Informar a los estudiantes sobre las medidas generales de bioseguridad a los estudiantes como son lavado de manos, distanciamiento social y uso de tapabocas.
4. El canal de todas las quejas es inicialmente el contratista las cuales se deben presentar por escrito, en el caso que la queja persista esta será informada a la Secretaría de Educación quien a través de su supervisor o interventoría realizará las acciones pertinentes.
5. Garantizar que los estudiantes presenten un adecuado comportamiento durante los recorridos escolares igualmente en las salidas extras se debe tener el mismo manejo disciplinario como en un recorrido normal.
6. Para llevar a cabo novedades en las rutas debe informarse por escrito al Contratista a fin de garantizar la prestación del servicio de transporte.
7. Mantener constante comunicación con el contratista con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento o de falta de cortesía del conductor, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.
8. Entregar al contratista listas actualizadas mensualmente con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de las rutas.
9. Realizar la caracterización de todos los estudiantes transportados en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT.
10. Acatar los protocolos de bioseguridad en el transporte escolar conforme a las normas existentes en la materia.

13.4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento del objeto del Contrato se obliga con el departamento del Meta a:

1. Realizar el cobro del servicio por niños transportados dentro del calendario escolar establecido.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.
3. Invertir los recursos aportados por el Departamento del Meta para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar especial de los estudiantes beneficiados.
4. Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio de transporte escolar especial.

5. Iniciar el primer recorrido paradero (vereda) -colegio- paradero (vereda) en el sitio determinado por el establecimiento educativo en coordinación con el interventor, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes de la iniciación de la jornada escolar al establecimiento educativo.
6. Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el plantel educativo en cada municipio con cinco minutos de anticipación a la hora de finalización de la jornada escolar con el fin de iniciar el segundo recorrido colegio – paradero hasta el paradero establecido.
7. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario de las rutas establecidas previamente por los establecimientos educativos (descripción de la ruta).
8. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante y/o monitora, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
9. El adulto acompañante y/o monitora se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
10. El contratista debe garantizar que el personal (conductores y acompañantes) porten el uniforme y su respectivo carnet que los identifiquen como trabajadores de las empresas que van a prestar el servicio de transporte escolar especial desde el inicio de la prestación del servicio.
11. En caso de retiro de alguno (a) de los trabajadores que labora con la empresa que presta el servicio de transporte escolar especial el contratista debe Presentar paz y Salvo que indique que se encuentra al día con el pago de sus sueldos y pagos de seguridad social y parafiscal.
12. El contratista debe tener un número telefónico de atención de la empresa, así como un correo electrónico donde se tenga comunicación permanente y directa con los conductores y/o acompañantes, por parte de los directivos de los establecimientos y de la comunidad en general el cual deberá ser publicado en un lugar visible en el plantel educativo.
13. El Contratista debe informar a los establecimientos educativos por medio de una carta donde relacione el nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y número de celular del personal en mención, así como número telefónico (fijo o celular) y correo de la empresa para la comunicación permanente con los directivos de las Instituciones Educativas.
14. Dar respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los Directivos Docentes, padres de familias, interventoría y Secretaría de Educación del Meta.
15. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo la suspensión del servicio o cambios en los recorridos escolares con antelación a fin de que el plantel educativo informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

16. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo oficial cuando se presente mal comportamiento o actos de indisciplina por parte de los estudiantes a través de comunicación formal y escrita o al correo de la institución educativa a la cual pertenece la ruta escolar.
17. El Contratista podrá cambiar su parque automotor si fuere necesario por uno de iguales o mejores condiciones técnicas, previa autorización del Departamento
18. En el caso donde por condiciones geográficas se requiere ajustar y/o cambiar el parque automotor ofertado por vehículos tipo campero o camioneta se podrá vincular vehículos de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo legalmente constituidas y habilitadas siempre y cuando se cuente con un contrato u orden servicio y el vehículo cuente con tarjeta de operación, documentación en regla y vigente, previa autorización del Departamento
19. El Contratista solo debe transportar a los estudiantes que fueron reportados en los listados por los rectores de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales.
20. El contratista debe anexar certificación escrita expedida por cada uno de sus trabajadores donde manifieste que la empresa se encuentra a paz y salvo en los pagos de Seguridad Social y salarios de manera mensual.
21. Certificación de estudiantes transportados firmado por el Rector del Establecimiento Educativo en el formato elaborado por la Secretaría de Educación del Meta.
22. Planillas de Control de Transporte de estudiantes en los formatos diseñados por la Secretaría de Educación del Meta.
23. Las demás planillas requeridas por la Secretaría de Educación o la interventoría para la verificación de la prestación del servicio.
24. El contratista deberá cumplir con la implementación de los protocolos de bioseguridad para la mitigación de la propagación del COVID-19 de acuerdo con la normatividad vigente y si fuere necesario ajustarla con base en los cambios que diseñe o ajuste el gobierno nacional. (los costos de implementación de los protocolos serán responsabilidad del contratista).
25. En el caso eventual que por reglamentación del Gobierno Nacional se implemente medidas de mitigación de la propagación del COVID – 19 que obliguen a suspender o ajustar el servicio de transporte escolar el contratista deberá ajustar la prestación del servicio de transporte escolar con base a dicha reglamentación.
26. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la Empresa y todos los vehículos, deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular.
27. El contratista deberá consultar trimestralmente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales del recurso humano ofertado.
28. El contratista debe garantizar que los acompañantes o monitoras, serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio, y cumplirán los siguientes deberes:

- Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los usuarios del servicio.
- Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.
- Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.
- Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehículos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado. Permitir el ingreso al bus únicamente de aquellos estudiantes autorizados.
- Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.
- Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.
- Realizar la aplicación al ingreso de alcohol o gel glicerinado a los estudiantes.

29. El contratista debe cumplir por su cuenta y riesgo cada una de las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal respecto al manejo de la pandemia por el COVID-19, razón por la cual, deberá acatar e implementar cada una de las medidas necesarias para esta fin, incluso ante la cancelación o suspensión del servicio.

NOTA: En aquellos establecimientos educativos que cuenten con población escolar indígena se deberá garantizar que las monitoras hablen adicionalmente el dialecto de la comunidad indígena de la zona y para el efecto se deberá adjuntar certificación o constancia del capitán o gobernador indígena del respectivo resguardo previo al inicio de la prestación del servicio.

EXIGENCIAS ADICIONALES
En caso de ser necesario enviar otro vehículo para reforzar la movilización de los estudiantes, el contratista debe cumplir con este apoyo a fin de descongestionar las rutas, y el interventor vigilar y controlar el cumplimiento de dicha exigencia cuando se requiera.

En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor, se deberá realizar el cambio respectivo por otro vehículo que cumpla con los requisitos aquí mencionados con el fin de garantizar la prestación del servicio.

13.4.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.
El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13.4.6 CLAUSULA DE MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.4.7 CADUCIDAD.
Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por

terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.4.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

14.FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

14.1 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

14.2 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No

obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad Contratante	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad Contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría de Educación
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
23	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad de conductores y Monitoras, para la ejecución del contrato.	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
24	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Siempre y cuando el servicio fuese suspendido con anticipación.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista – Secretaría de Educación.
25	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
26	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
27	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
28	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación

15.GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA (TÉRMINO)**	**APLICA - NO APLICA**
Cumplimiento del Contrato	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 500 Salarios mínimos legales vigentes	Igual a su ejecución	APLICA

15.1 PROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

15.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Sí	No	Sí
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Sí	No	Sí
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	Sí	No	Sí
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Si	Sí	No	Sí
Estados AELC		Si	Sí	No	Sí
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	No	No
	Guatemala	Si	Sí	No	No
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Sí	No	Si
Comunidad Andina		Si	S	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

17. MINUTA DEL CONTRATO.
En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:
Dependencia Ejecutora:
Contratista:
Representante Legal:
CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.
10) Exclusión de relación laboral:
Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.
11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias
El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.
12) Finalización y/o liquidación del contrato
De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
13) Causales de Terminación
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
14) Multas:
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
15) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
16) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la licitación pública y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

18. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2022
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2022

20.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 8:	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Anexo No 9:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
Anexo No 10:	FORMATO DE CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, _____ de _____ de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA _____ para "**.....**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
 Adenda No. ___ del _____de_____ de 2022
8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
 Respuestas del _____de_____ de 2022
9. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

10. Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO N°2
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y en calidad de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la GOBERNACIÓN DEL META, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2022.

EL PROPONENTE **LA ENTIDAD**

ANEXO N°3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2022

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No** _____

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la **LICITACIÓN PÚBLICA No** _____**,** en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N°4
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No _____

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Municipio	No. Estudiantes	Costo Unitario	Días	Costo Total
TOTAL GRUPO 4				

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. En ningún caso el valor de cada ítem en la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA)
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor total corresponde al valor propesto por el ofernte para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la enidad, incluyendo gastos, constos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica)
Cedula de Ciudadanía

ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No._____de_____, domiciliado en la ciudad de_____, en la dirección, _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____ del mes_____ del año _____.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N°6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA RUP

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO N°8
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NOMBRE OFERENTES	VIGENCIA INFORMACION FINANCIERA
OFERENTE 1	AÑO XXXX
OFERENTE 2	AÑO XXXX

Si usted es persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO N°9
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO – RECURSO HUMANO

Villavicencio, _____ de _____ de 2022

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No** _____

Para el diligenciamiento del presente anexo se debe tener en cuenta la totalidad del personal requerido es decir # conductor y # monitor los cuales se deberán incluir del numero 1 hasta el numero respectivo de cada personal

CARGO	PUESTO DE UBICACIÓN EN LA PROPUESTA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	NUMERO DE LA LICENCIA	CATEGORIA AUTORIZADAS	FECHA DE VIGENCIA DE LA CATEGORIA	EXPERIENCIA (EN MESES)	FECHA DEL CERTIFICADO DE MANEJO DEFENSIVO	NUMERO DEL CERTIFICADO DE MANEJO DEFENSIVO	FECHA DEL CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS	NUMERO DEL CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS

CARGO	FOLIO DE UBICACIÓN EN LA PROPUESTA	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	EXPERIENCIA (EN MESES)	FECHA DEL CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS	NUMERO DEL CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

ANEXO N°10
FORMATO DE CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2022

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No _____**

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

En el caso del personal ofrecido, se deberá anexar los requisitos señalados en el capítulo del pliego de condiciones.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____Representante legal___
Documento de identificación: _____